



28 de diciembre de 2021

EMPLEADOS DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ

Betsy Morales Caro, PhD
Rectora Interina

INFORMACIÓN SOBRE REQUISITOS DE VACUNACIÓN - REFUERZO

La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico aprobó la Certificación 2-2021-2022, el 23 de julio de 2021, el cual establece la vacunación compulsoria para los empleados docentes y no docentes como primera línea de defensa ante el COVID-19 y el uso mandatorio de mascarilla para cubrir la nariz y boca. La certificación indica, que sólo estarán exentos de la vacuna contra el COVID-19, los empleados que lo soliciten por contraindicaciones médicas o motivos religiosos. Estas directrices son cónsonas con la nueva Orden Ejecutiva 2021-082.

Requerimiento de vacunación en el sector de la educación, según la Orden Ejecutiva, emitida por el Honorable Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico.

La Sección 1ª establece el requerimiento de dosis de refuerzo y ordena para el 15 de enero de 2022 a las personas mayores de 18 años, que ya están vacunadas contra el COVID-19 tener administrada la dosis de refuerzo, de ser aptas para ésta. Este requerimiento es extensivo a los siguientes grupos:

1. Los empleados o personas que trabajen en las facilidades del sector de la salud, independientemente de sus funciones y
2. El personal docente y no docente, así como los contratistas de las escuelas, centros educativos y universidades, ya sean públicas o privadas.

La dosis de refuerzo para efectos de la OE-2021-82 se refiere a la dosis subsiguiente de la vacuna administrada a la persona y cuyo propósito es mejorar o restaurar la protección de la vacunación primaria.

Una persona apta para recibir la dosis de refuerzo, según los criterio del CDC son:

1. Si se vacunó contra el COVID-19 utilizando las vacunas de **Pfizer-BioNTech** y **Moderna**, la persona es apta luego de haber transcurrido al menos 6 meses de haber recibido su última dosis del esquema principal de vacunación o la dosis principal adicional en los casos de personas inmunocomprometidas.

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!

VACUNACIÓN - REFUERZO

28 de diciembre de 2021

Página 2

2. Si se vacunó contra el COVID-19 utilizando la vacuna de **Janssen de Johnson & Johnson**, la persona es apta luego de haber transcurrido al menos 2 meses de haber recibido la única dosis a esos fines.

Excepciones aplicables

Los empleados cuyo sistema inmune esté comprometido, que son alérgicos a las vacunas o tienen alguna otra contraindicación médica que impida su inoculación o la dosis de refuerzo, según sea aplicable; deben someter una certificación médica y seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar documento médico que esté certificado por un médico autorizado a ejercer su práctica en Puerto Rico. (Descargue el documento [aquí](#))
2. El médico deberá certificar la duración de la contraindicación médica y si ésta es temporera o permanente.
3. Si fuera temporera, una vez la contraindicación cese, la persona deberá cumplir con el requisito de vacunación, según establecido. Para ello, tendrá un término de 30 días desde que sea apta o desde que cese la condición.

La aplicabilidad de excepción religiosa requiere una certificación en la que se explique con especificidad que por causa de sus sinceras creencias, prácticas u observancias religiosas no podrá ser inoculado contra el COVID-19. Para cumplir con esta excepción, el empleado deberá presentar la certificación sea junto a su ministro o líder eclesiástico o por sí mismo y seguir el siguiente procedimiento:

1. Incluir la naturaleza de su objeción, explicación de cómo el cumplir con la vacunación es una carga sustancial o conflige con sus sinceras creencias, prácticas u observancias religiosas. (Descargue el documento [aquí](#))
2. El tiempo que ha transcurrido desde que tiene esas creencias religiosas.
3. El tipo de vacuna a las que objeta y si ha recibido alguna otra vacuna recientemente.
4. Esta excepción religiosa no protege preferencias sociales, políticas, económicas ni personales.

El documento original debe ser tramitado a la Oficina de Recursos Humanos de la unidad correspondiente (RUM, SEA, EEA, CID) y debe entregar copia a su supervisor inmediato.

Los empleados que no hayan completado su proceso de vacunación o no puedan ser vacunados por alguna de las excepciones antes mencionadas deberán cumplir con realizarse, a su responsabilidad con:

1. Al menos cada siete (7) días una prueba viral cualificada SARS-CoV-2 (pruebas de amplificación del ácido nucleico ("NAAT") o pruebas de antígeno) aprobada por la FDA y que haya sido procesada por un profesional de la salud autorizado.

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!

Call Box 9000 Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000

Tel. (787)832-4040 exts. 3131, 3135, 3139 ó (787)265-3878 Fax (787)834-3031

Patrono con Igualdad de Oportunidades de Empleo - M/F/V/I

VACUNACIÓN - REFUERZO

28 de diciembre de 2021

Página 3

2. Presentar ante su patrono el resultado negativo de dicha prueba al menos cada siete (7) días, o presentar un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres (3) meses, junto con documentación de su recuperación, incluyendo una carta de un proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que certifique que la persona está recuperada y lista para comparecer a lugares públicos. Entiéndase, para el personal docente y no docente, así como los contratistas de las escuelas, centros educativos y universidades.
3. Todo aquel empleado que ya había entregado una certificación, por alguna de las excepciones antes mencionadas al Departamento de Recursos Humanos, ésta continúa vigente y no es necesario que presente una nueva certificación.

Responsabilidad y cumplimiento

1. Los supervisores deberán asegurarse del cumplimiento con lo anterior al comienzo de cada semana.
2. Solo estará disponible la opción de la prueba viral o el resultado positivo cuando acrediten alguna excepción médica o religiosa.
3. Empleados que no estén vacunados y no cumplan con lo antes establecido, no podrán estar prestando servicios en sus respectivos lugares de trabajo y la ausencia afectará sus balances de licencias aplicables.
4. Todo documento original de resultados de pruebas debe ser enviado a la Oficina de Recursos Humanos correspondiente (RUM, SEA, EEA, CID) y copia a su supervisor inmediato.

Los empleados docentes y no docentes del RUM debe enviar su tarjeta de vacunación actualizada con la administración de la dosis de refuerzo al correo electrónico recursoshumanos@uprm.edu. Los empleados del SEA, EEA y CID deben presentar la evidencia a la Oficina de Recursos Humanos de su unidad.

Las medidas antes mencionadas deberán utilizarse junto a las establecidas en el Plan de Control de Exposición a COVID-19 del Recinto Universitario de Mayagüez, para proteger la salud y seguridad de nuestra comunidad universitaria, por lo que agradeceré el fiel cumplimiento de éstas.

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!

Call Box 9000 Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000

Tel. (787)832-4040 exts. 3131, 3135, 3139 ó (787)265-3878 Fax (787)834-3031

Patrono con Igualdad de Oportunidades de Empleo - M/F/V/I